

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

**DE LA ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA DE ESTATUTOS DE LA
COMPAÑIA INMANEG S.A.**

Se comunica al público que la compañía **INMANEG S.A.**, realizó la reforma de estatutos, mediante escritura publica otorgada ante la Notaria Pública Novena del cantón Portoviejo el **27 de mayo del 2.002**. Fue aprobada por la Intendencia de Compañías de Portoviejo mediante Resolución **No.02-P-DIC-**

00191 del

21 JUN. 2002

Se reforman los siguientes artículos:

ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO.- Funciones del Presidente.- Corresponde al Presidente la Representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía conjuntamente con el Gerente General, además presidir las sesiones de Junta General de Accionistas, velando para su realización sea efectuada conforme a la Ley y los estatutos, debiendo además firmar conjuntamente con el Secretario las actas de las antes mencionadas reuniones.- Sin perjuicio de las demás atribuciones y deberes que le imponen la Ley y este estatuto, reemplazará al Gerente General en caso de ausencia temporal o definitiva.-

ARTICULO QUINTO.- DEL GERENTE GENERAL.- ARTICULO VIGESIMO TERCERO.- Representación Legal.- La Representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía corresponde en forma conjunta al Gerente General y al Presidente de la misma. Sus facultades administrativas y su responsabilidad están determinadas por los artículos doscientos ochenta y seis, trescientos cinco, trescientos diez, trescientos once y trescientos doce de la ley de compañías; debiendo ejercer sus funciones de conformidad con las Leyes Ecuatorianas y presente estatuto.-

Además se reforma el artículo **VIGÉSIMO QUINTO** de los estatutos de la compañía.

Portoviejo,

21 JUN. 2002


Ab. Mario A. Santos Suárez
SECRETARIO - ABOGADO

MASS-mcm
2002-06-20
EXPED. 34693